

FE DE ERRATAS

1. Referente al predictor Evaluación del desempeño

En la publicación del documento denominado "Guía para participar en el Concurso", del Concurso Interno CI-MAG-001-2022, en el punto 3 "Evaluación de las personas participantes", específicamente, "Evaluación del desempeño", se indicó lo siguiente:

(...)

"En caso de que las calificaciones de otras instituciones no correspondan a una evaluación cualitativa de muy bueno y/ o excelente, o bien de no contar con evaluaciones del desempeño para esos periodos, se procederá a aplicar la siguiente tabla de evaluación":

Rango de tiempo laborado	Puntaje por asignar
• Menos de 12 meses	5%

Debe leerse de la siguiente forma:

En caso de que las calificaciones de otras instituciones no correspondan a una evaluación cualitativa de muy bueno y/ o excelente, o bien de no contar con evaluaciones del desempeño para esos periodos, se procederá a aplicar la siguiente tabla de evaluación:

Rango de tiempo laborado	Puntaje por asignar
• Menos de 18 meses	5%

2. Referente a la Declaración Jurada para inscribirse en el concurso

En el documento "Guía para participar en el Concurso", del Concurso Interno CI-MAG-001-2022, en el punto 4 "Documentos oficiales y su utilización", se indica lo siguiente:

Declaración jurada: este documento se debe aportar para el faltante de alguno de los requisitos de la clase de puesto (entrega de título, incorporaciones, experiencia u otros), según el artículo 6, apartado de Empadronamiento de la DG-101-2020 y sus reformas.

Debe leerse de la siguiente forma:

Declaración jurada: este documento se debe aportar en el momento de la postulación o llenado de boleta de manifestación de interés, debe anexar la primera parte de dicha declaración jurada donde se indique que cumple con el requisito de las clases y especialidades ofertadas, (entrega de título, incorporaciones, experiencia u otros). Para los casos donde le haga falta algún requisito a no más de un mes de cumplirlo, debe anexar la segunda parte de este documento, según el artículo 6, apartado de Empadronamiento de la DG-101-2020 y sus reformas.

Es importante indicar que la declaración jurada es un requisito que deben aportar las personas oferentes en cualquier clase de puesto que desee participar.

Igualmente, en el documento denominado "Afiche", en el cuarto párrafo se indica lo siguiente:

"A través del enlace <http://www.mag.go.cr/transparencia/Recurso-Humano.html> bajo el título Concurso Interno CI-MAG-001-2022 podrá tener acceso a los siguientes documentos:

(...)

- **Anexo 6:** Declaración jurada (sólo por falta de algún requisito a no más de un mes)"

Debe leerse de la siguiente forma:

(...)

- **Anexo 6:** Declaración jurada (en el momento de la postulación o llenado de boleta de manifestación, debe anexar la primera parte de dicha declaración jurada donde se indique que cumple con el requisito de las clases y especialidades ofertadas. Para los casos donde le haga falta algún requisito a no más de un mes, debe anexar la segunda parte de este documento)"

3. Referente a la clasificación de los puestos en concurso

En el "Afiche" y "Guía para participar en el Concurso", se incluyó lo siguiente:

N°	Clase y Especialidad del Puesto	Cantidad de Puestos
5	MÉDICO VETERINARIO 1	4
6.	MÉDICO VETERINARIO 2	12

Debe leerse de la siguiente forma:

N°	Clase y Especialidad del Puesto	Cantidad de Puestos
5	MÉDICO VETERINARIO 1	3
6.	MÉDICO VETERINARIO 2	13

4. Referente a los Requisitos Legales para clases profesionales

En el "Manual de Interpretación de Requisitos", específicamente en las clases Profesional de Servicio Civil 1, Grupo A y B, Profesional de Servicio Civil 2, Profesional de Servicio Civil 3, Profesional Jefe de Servicio Civil 1 y Profesional Jefe de Servicio Civil 3, en el apartado de Requisitos Legales se indica lo siguiente:

"Requisitos Legales

- *Incorporación al Colegio Profesional que regula el ejercicio de la profesión, siempre que la Ley Orgánica del mismo así lo establezca y considerando el grado académico que ésta exprese para dicho ejercicio. Es necesario que la persona oferente mantenga en el expediente personal el título de incorporación al Colegio Profesional, así como el carnet de incorporación vigente.*
- (...)
- (...)"

Debe leerse de la siguiente forma:

Requisitos Legales

- *Incorporación al Colegio Profesional que regula el ejercicio de la profesión, siempre que la Ley Orgánica del mismo así lo establezca y considerando el grado académico que ésta exprese para dicho ejercicio.*

5. Referente a la declaración jurada para certificar experiencia

En el "Afiche" donde se indica: "*Para certificar la experiencia profesional y/o en supervisión de personal profesional mediante declaración jurada, esta deberá de ser autenticada por un(a) abogado(a)*".

Debe leerse de la siguiente forma:

*Para certificar la experiencia profesional y/o en supervisión de personal profesional mediante declaración jurada, **esta deberá realizarse bajo juramento, otorgada en escritura pública ante notario público o ante funcionario público.***

6. Referente al listado de puestos vacantes

En el documento denominado "Listado de puestos vacantes a resolver (MAG-SENASA-SFE)" deben leerse las siguientes líneas de esta forma:

Dependencia	Ubicación Organizacional	Ubicación Geográfica (Provincia, Cantón, Distrito)	No. de Puesto	Clase	Especialidad	Sub-Especialidad	Horario	Jornada	Desplazamiento	Licencia Conducir
MAG	DAF/Servicios de Apoyo	San José/San José/Mata Redonda	26611	Conductor de Servicio Civil 2	Sin especialidad	Sin subespecialidad	Diurno	TC	SI	SI
SENASA	Dirección Regional Central Oriental	Cartago/La Unión/San Rafael	504006	Médico Veterinario 2	Sin Especialidad	Sin subespecialidad	Diurno	TC	SI	NO
DNEA	DNEA/Región de Desarrollo Pacífico Central	Puntarenas/Puntarenas/Chomes	27070	Profesional de Servicio Civil 2	Ciencias Agropecuarias	Zootecnia	Diurno	TC	SI	NO
DNEA	DNEA/Región de Desarrollo Central Sur	San José/Turrubares/San Pablo	26765	Profesional de Servicio Civil 3	Ciencias Agropecuarias	Generalista	Diurno	TC	SI	SI
DNEA	DNEA/Región de Desarrollo Central Sur	San José/Puriscal/San Antonio	107360	Profesional de Servicio Civil 3	Ciencias Agropecuarias	Zootecnia	Diurno	TC	NO	NO
DNEA	DNEA/Región de Desarrollo Central Sur	San José/Puriscal/San Antonio	27127	Profesional de Servicio Civil 3	Promoción Social	Sin subespecialidad	Diurno	TC	SI	NO
DNEA	DNEA/Región de Desarrollo Central Sur	San José/Puriscal/San Antonio	15108	Profesional de Servicio Civil 3	Ciencias Agropecuarias	Generalista	Diurno	TC	SI	SI

GESTIÓN INSTITUCIONAL DE RECURSOS HUMANOS
GESTIÓN DE EMPLEO

DNEA	DNEA/Región de Desarrollo Chorotega	Guanacaste/Bagaces/Bagaces	27440	Profesional de Servicio Civil 3	Ciencias Agropecuarias	Generalista	Diurno	TC	SI	NO
SENASA	Dirección de Operaciones/Gestión Agroambiental	San José/Puriscal/San Antonio	27269	Profesional de Servicio Civil 3	Ciencias Agropecuarias	Generalista	Diurno	TC	SI	SI
DNEA	DNEA/Región de Desarrollo Central Sur	San José/Puriscal/San Antonio	107374	Profesional Jefe de Servicio Civil 2	Ciencias Agropecuarias	Generalista	Diurno	TC	SI	NO
DNEA	DNEA/Región de Desarrollo Chorotega	Guanacaste/Cañas/Cañas	107386	Profesional Jefe de Servicio Civil 2	Ciencias Agropecuarias	Generalista	Diurno	TC	SI	NO
DNEA	DNEA/Región de Desarrollo Chorotega	Guanacaste/Abangares/Las Juntas	107367	Profesional Jefe de Servicio Civil 2	Ciencias Agropecuarias	Generalista	Diurno	TC	SI	NO
DNEA	DNEA/Región de Desarrollo Chorotega	Guanacaste/Tilarán/Tilarán	107376	Profesional Jefe de Servicio Civil 2	Ciencias Agropecuarias	Fitotecnia	Diurno	TC	SI	NO
DNEA	DNEA/Región de Desarrollo Huetar Caribe	Limón/Matina/Matina	108528	Profesional Jefe de Servicio Civil 2	Ciencias Agropecuarias	Fitotecnia	Diurno	TC	SI	SI

DNEA	DNEA/Región de Desarrollo Central Sur	San José/Puriscal/La Gloria	107550	Técnico de Servicio Civil 3	Ciencias Agropecuarias	Generalista	Diurno	TC	NO	NO
DNEA	DNEA/Región de Desarrollo Central Sur	San José/Acosta/San Ignacio	27434	Técnico de Servicio Civil 3	Ciencias Agropecuarias	Fitotecnia	Diurno	TC	SI	SI
DNEA	DNEA/Región de Desarrollo Chorotega	Guanacaste/Cañas/Cañas	27427	Técnico de Servicio Civil 3	Ciencias Agropecuarias	Generalista	Diurno	TC	SI	SI

Dadas estas modificaciones en los puestos, se anexará el documento "Listado puestos vacantes resolver (MAG-SENASA-SFE), actualizado con los cambios referidos en este documento.

Todo lo demás se mantiene se mantiene como se publicó el día 11 de enero de 2022.